

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD**



**EJÉRCITO DISPENSARIO MEDICO CALI**

Santiago de Cali, 03 de agosto del 2022

Señora coronel  
**MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA**  
Gerente de Proyecto

**Asunto: “APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, LEY 816 DE 2003”**

En cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada - servicios de salud No **372-DIGSA/DMCAL-2022** cuyo objeto corresponde a **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y EQUIPOS PARA SOPORTE VITAL PARA PACIENTES QUE REQUIEREN VENTILACIÓN MECÁNICA CON DIAGNÓSTICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS Y CRÍTICAS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO Y GMCAB IPIALES.** Y atendiendo lo dispuesto en la ley 816 de 2003 y la información suministrada por el oferente **COMPLEMEDICA S.A.S** en el formulario No 6 “**ORIGEN DE LOS BIENES - CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 “PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL”** adjuntado con la oferta publicada en la plataforma transaccional SECOP II, nos permitimos emitir puntaje así:

PROPONENTE: **COMPLEMEDICA S.A.S**

|                                                               |                   |
|---------------------------------------------------------------|-------------------|
| PUNTAJE OTORGADO POR EL COMITÉ TECNICO EVALUADOR              | <b>63 PUNTOS</b>  |
| PUNTAJE OTORGADO POR EL ECONOMICO EVALUADOR                   | <b>20 PUNTOS</b>  |
| PUNTAJE AL “APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL” (Ley 816 del 2003) | <b>17 PUNTOS</b>  |
| <b>TOTAL</b>                                                  | <b>100 PUNTOS</b> |

De conformidad con el **ARTICULO 2.2.1.2.4.2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ARTICULO 51 DEL DECRETO 019 DE 2012, PARAGRAFO DEL ARTICULO 1 DE LA LEY 816 DE 2003**, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para la propuesta que se presenten en desarrollo del proceso contractual.

- a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales que involucren bienes y servicios de origen

PONDERACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD N° 372-DIGSA/DMCAL-2022, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACION EN CASA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y EQUIPOS PARA SOPORTE VITAL PARA PACIENTES QUE REQUIEREN VENTILACIÓN MECÁNICA CON DIAGNÓSTICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS Y CRÍTICAS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO Y GMCAB IPIALES.

nacional, obtendrán el 20% del puntaje otorgado por el comité técnico y económico.

## CONCLUSION

Puntaje al “APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL” (Ley 816 del 2003) : no se le otorga PUNTAJE teniendo en cuenta que el formulario se encuentra mal diligenciado.

| OFERENTES          | PUNTAJE OTORGADO |
|--------------------|------------------|
| COMPLEMEDICA S.A.S | 17 PUNTOS        |

Cordialmente,



ABC. GABRIEL GOMEZ GARCIA  
COMITÉ JURIDICO EVALUADOR

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**